



Número: EAE Nº 12/2016

Expediente: Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016- 2027 de la C.A.R.

Promotor: Dirección General de Calidad Ambiental y Agua

Referencia: E.C.F.

Fecha: 13/09/16

ASUNTO: DOCUMENTO DE ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES 2016- 2027 DE LA C.A.R.

El presente escrito constituye el documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016- 2027 de la C.A.R. y se ha realizado conforme a los artículos 17 a 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Este Plan se halla en el ámbito de aplicación de esta Ley, según se establece en su artículo 6.

Con fecha 29 de junio de 2016 la Sección de Planificación Ambiental, perteneciente al Servicio de Gestión y Control de Residuos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, solicitó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria mediante la remisión de la documentación necesaria para llevar a cabo la fase de consultas recogida en el artículo 19 de la citada Ley, como órgano promotor de este instrumento de planificación. En este sentido, con fecha 30 de junio de 2016 el órgano ambiental procedió a la realización de consultas al público interesado y a la solicitud de informes a las diversas Administraciones públicas afectadas.

Basándose en la información respecto a las características de este Plan y del ámbito territorial afectado, el órgano ambiental ha identificado como interesadas y ha consultado a las siguientes Administraciones y organizaciones para la definición del alcance del estudio ambiental estratégico (en adelante Es.A.E.):

Administración General del Estado:

- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias- ADIF (Ministerio de Fomento).
- Delegación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en La Rioja (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



Gobierno de La Rioja

- Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- Dirección General de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Política Local.
- Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Consejería de Administración Pública y Hacienda (Secretaría General Técnica).
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Administraciones de otras Comunidades Autónomas:

- Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial (Gobierno Vasco).
- Consejería Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra).
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Gobierno de Aragón).
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Junta de Castilla y León).

Administración municipal:

- Ayuntamientos de La Rioja.
- Federación Riojana de Municipios.

Público interesado:

- Ecologistas en Acción.
- Colectivo Ecologista de Arnedo y El Cidacos.
- Amigos de la Tierra.
- Fundación para el Estudio y la Conservación de las Aves Riojanas.
- Pronature- Asociación en defensa de nuestro patrimonio natural.
- Universidad de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de La Rioja.
- Colegio Oficial de Biólogos de La Rioja y Navarra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



Gobierno de La Rioja

- Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de La Rioja.
- Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de La Rioja.
- Asociación de Ambientólogos de La Rioja.
- Partido Popular.
- Partido Socialista Obrero Español.
- Podemos.
- Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos.
- Unión General de Trabajadores.
- Comisiones Obreras.
- Unión Sindical Obrera.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios.
- Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana.
- Federación de Empresarios de La Rioja.
- Organización de Consumidores y Usuarios de la Rioja.

Así mismo, la documentación presentada por el promotor ha estado accesible para el público interesado en la página web www.larioja.org/medioambiente.

Finalizado el plazo de 45 días para estas consultas, se han recibido informes de las siguientes Administraciones públicas afectadas:

- Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Ayuntamiento de Huércanos.
- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Ayuntamiento de Lardero.
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.
- Dirección General de Medio Natural.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Gobierno de Aragón).
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Así mismo, durante el plazo legal establecido se han recibido observaciones por parte del siguiente público interesado:

- Comisiones Obreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



Se adjunta a este documento de alcance una copia de los informes y alegaciones recibidos durante la fase de consultas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Como resultado de este trámite y de la valoración de la documentación presentada realizada por el órgano ambiental, para la redacción del estudio ambiental estratégico (en adelante, Es.A.E.) del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016- 2027 de la C.A.R. deberán tenerse en cuenta los aspectos señalados en este Documento de Alcance, según se establece en el artículo 20 de la Ley 21/2013 anteriormente mencionada.

El artículo 16 de la Ley 21/2013 establece que el Es.A.E. deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior y tendrá la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta Ley. Para ello, los estudios y documentos ambientales deberán identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.

Una vez elaborado el Es.A.E., las Administraciones públicas y público interesado anteriormente detallados deberán ser nuevamente consultados por el órgano promotor durante al menos 45 días. Además, este documento se someterá a información pública junto con la versión inicial del Plan.

El artículo 17 de la citada Ley 21/2013 establece un plazo máximo de 15 meses desde la notificación al órgano promotor de este documento de alcance para la elaboración del Es.A.E. y la realización de la información pública y consultas.

1. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La versión inicial del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016- 2027 de la C.A.R. deberá elaborarse teniendo en cuenta los criterios ambientales estratégicos que a continuación se describen, adaptándolos en cada caso al nivel de detalle requerido para ese concreto ámbito jerárquico de decisión. En este sentido, en el Es.A.E se justificarán qué criterios se han considerado en la elaboración de esta propuesta y cómo se ha hecho, así como cuáles se han desestimado y las razones para tal decisión.

- Usos del territorio:
 - Se analizarán los problemas y oportunidades ambientales existentes, estableciendo los distintos usos y actuaciones previstos en el Plan en zonas lo más vocacionales posible para los mismos y de forma coherente con las características del entorno: existencia de suelos contaminados, aspectos microclimáticos (insolación, vientos dominantes, etc.), paisaje (buenas vistas, cuencas visuales, etc.), vegetación natural, geomorfología, zonas inundables, acuíferos vulnerables, etc.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- De este modo, en la selección de los emplazamientos de las distintas infraestructuras derivadas del Plan se evitará afectar significativamente, en la medida de lo posible, a zonas protegidas, de arbolado autóctono o de elevada accesibilidad visual y cauces, así como causar molestias a la población por olores (vientos dominantes) o ruidos, etc.
- Consumo de suelo:
 - Se analizarán las características físicas del territorio en el que se prevé la actuación, desde el punto de vista paisajístico y desde la lógica del sistema ecológico en el que debe integrarse.
 - Se planificarán las necesidades de movimientos de tierra, con el fin de reducir al máximo las superficies de suelo alteradas y las consiguientes actuaciones de restauración posterior.
 - Se realizará una delimitación del área de afección máxima de las obras, con el fin de no afectar a más territorio del previsto.
- Valores naturales:
 - Se protegerán y preservarán las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad, evitando la fragmentación de los espacios naturales.
 - Se diseñarán zonas verdes en lugares con valor ambiental y en zonas colindantes a espacios naturales protegidos a modo de áreas de amortiguación de impactos (perímetro de protección).
 - Se planificará la restauración de las áreas afectadas por movimientos de tierra, considerando la implantación de cobertura vegetal de especies autóctonas adecuadas y evitando, como norma general, la introducción de especies exóticas.
 - Respecto a la integración paisajística, se fomentará el uso de materiales según la arquitectura tradicional local, se crearán pantallas vegetales, se diseñarán estructuras de bajo desarrollo vertical (enterradas o semienterradas) y se seleccionarán emplazamientos de baja accesibilidad visual, en la medida de lo posible.
- Gestión del agua:
 - Se fomentarán medidas que permitan una reducción paulatina del consumo de agua.
 - Se adecuará la calidad del agua a los distintos tipos de demanda.
 - Se promoverá la reutilización de los recursos hídricos alternativos, no convencionales (como aguas pluviales, aguas grises, escorrentías o aguas residuales regeneradas) en sustitución del agua potable en aquellos usos privados y municipales que así lo permitan.
 - Se implantarán tarifas incentivadoras que fomenten el ahorro y permitan la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el abastecimiento de agua.
- Gestión de la energía:
 - Se promoverá el uso de fuentes de energía renovable en las instalaciones previstas.
 - Se fomentará una reducción del consumo energético ligado al agua, fundamentalmente derivado de una reducción de su consumo y de la adecuación de la calidad del agua a los distintos tipos de demanda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- Gestión de residuos:
 - Se preverá la gestión de los residuos generados tanto durante la fase de construcción como de funcionamiento y desmantelamiento de las infraestructuras planificadas.
- Consumo de materiales de construcción:
 - Se seleccionarán materiales duraderos cuyo proceso productivo implique el menor impacto ambiental posible y que se hallen disponibles en el entorno o sean transportados al menor coste ambiental.
 - Se fomentará la utilización de materiales reciclables y/o reciclados para las obras de construcción.
 - Se exigirá que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones mineras debidamente autorizadas.

Estos principios de sostenibilidad podrán incluirse en los futuros Pliegos de Prescripciones Técnicas en las obras de desarrollo de este Plan, favoreciendo la “contratación verde” por parte de la Administración.

2. CONTENIDO, AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según se recoge en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano promotor elaborará el Es.A.E. con arreglo a los criterios contenidos en el presente Documento de Alcance.

El Es.A.E. deberá identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de este Plan, considerando diversas alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del Es.A.E. se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley 21/2013 y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el órgano promotor considere relevantes.

Para la elaboración del Es.A.E. se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por una Administración pública.

Propuesta de contenido del Es.A.E. del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016- 2027 de la C.A.R.:

1. Descripción del Plan, especificando sus objetivos y ámbito territorial y funcional, así como su relación e interacciones con otros planes o programas:
 - Identificación del ámbito territorial de actuación.
 - Objetivos principales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- Identificación y relación con otros planes relacionados (anterior Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones, Plan Regional de Carreteras, Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja (en revisión), Estrategia Regional frente al Cambio Climático, Plan Director de Residuos de La Rioja (en revisión), Planes de Recuperación de especies amenazadas, Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales, Normas de Protección de Áreas Naturales Singulares, Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja, etc.).
 - Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el Plan y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración (VII Programa de Acción de la Comunidad Europea en Materia de Medio Ambiente, Estrategia Renovada de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, Estrategia Temática sobre Medio Ambiente Urbano, Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, Bases para la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja, etc.).
2. Descripción de los siguientes factores ambientales del ámbito territorial del Plan y su probable evolución en caso de no aplicarse ("alternativa 0"):
- Clima: Condiciones climáticas.
 - Confort sonoro: Descripción sucinta del escenario acústico. Mapas de ruido. Determinación de zonas existentes con niveles superiores a los establecidos en la legislación.
 - Calidad del aire: Descripción sucinta de la situación de las emisiones a la atmósfera. Áreas especialmente vulnerables a la contaminación. Consumo energético existente.
 - Condiciones lumínicas y electromagnéticas: Breve descripción del escenario lumínico y de radiaciones electromagnéticas.
 - Geología, geomorfología y geotecnia: Breve descripción. Inventario de puntos de interés geológico y paleontológico.
 - Calidad y usos del suelo: Caracterización de los suelos a ocupar y de los del ámbito de influencia. Descripción de los aprovechamientos y usos del suelo. Existencia de suelos contaminados o potencialmente contaminados.
 - Hidrología e hidrogeología: Relación de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, existentes en la zona, así como las características y estado de los mismos. Delimitación de las zonas de Dominio Público Hidráulico, inundables, sensibles, vulnerables, de baño u otras protecciones del agua recogidas en la Directiva Marco del Agua. Consumo de agua potable Volumen de aguas residuales y carga contaminante.
 - Vegetación: Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
 - Fauna: Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
 - Hábitats: Identificación y descripción. Estado y grado de protección. Valoración de las unidades ambientales existentes. Montes de Utilidad Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- Espacios naturales protegidos: Relación con los espacios naturales de La Rioja catalogados o con protección normativa, como las Áreas de Interés Especial para especies amenazadas o la Red Natura 2000, afectados por el Plan. Áreas de interés para el mantenimiento de su conectividad ecológica. Barreras ecológicas existentes.
- Paisaje: Valoración de las unidades de paisaje existentes. Determinación de las cuencas visuales relevantes de la zona.
- Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
- Socioeconomía: Situación y análisis sociodemográfico del área de influencia del Plan. Infraestructuras existentes (transporte; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua, gestión y tratamiento de residuos, etc.).
- Salud humana: Situación de las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
- Patrimonio cultural: Localización de los elementos de interés histórico- cultural o con algún grado de protección de la zona.
- Vías pecuarias y otros: Localización de las vías pecuarias, vías verdes, rutas peatonales, carriles- bici o red de senderos (GR, PR, etc.) existentes en el área de actuación que puedan verse afectados.

Con el fin de facilitar la fase de información pública, se recomienda aportar cartografía oficial actualizada

3. Examen de las alternativas consideradas y justificación de la alternativa seleccionada.
 - Descripción y motivación de la elección de la alternativa seleccionada o planteamientos considerados en su caso.
 - Descripción de otras alternativas consideradas y los motivos por los cuales no han sido estimadas las distintas opciones.
 - Valoración de las distintas alternativas y criterios: Se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.

4. Identificación y caracterización de los impactos ambientales generados por el Plan:
 - Calidad del aire: Incidencia y consecuencias en la contaminación atmosférica. Impacto del nuevo modelo de ordenación y la movilidad que éste implique sobre el cambio climático. Huella de carbono asociada.
 - Confort sonoro: Incidencia y consecuencias en la contaminación acústica. Grado de adaptación del planeamiento a las zonas de servidumbre acústica y objetivos de calidad definidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- Condiciones lumínicas: Alteraciones del medio nocturno.
- Condiciones electromagnéticas: Contaminación radioeléctrica.
- Geología, geomorfología y geotecnia: Grado de aptitud del ámbito objeto de ordenación para el uso designado. Afecciones a puntos de interés geológico y paleontológico.
- Calidad y usos del suelo: Cambios en la productividad y características del suelo. Modificaciones de los usos del suelo.
- Hidrología e hidrogeología: Afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Alteraciones del drenaje natural de los terrenos. Impactos sobre la zona de Dominio Público Hidráulico. Incidencia en el consumo de agua potable y en el volumen de aguas residuales y su carga contaminante. Justificación de la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas. Descripción del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales y saneamiento y depuración de aguas residuales previstos.
- Vegetación: Efectos y riesgos sobre la vegetación natural, sobre todo en lo que respecta a la flora amenazada o protegida, y los aprovechamientos del suelo.
- Fauna: Efectos y riesgos sobre la fauna, sobre todo en lo que respecta a aquella amenazada o protegida.
- Hábitats: Efectos sobre las características y funcionamiento de los ecosistemas existentes en el entorno, haciendo hincapié en las riberas y corredores ecológicos.
- Espacios naturales protegidos: Repercusiones e impactos ambientales sobre la Red Natura 2000 y otras figuras de protección, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Paisaje: Cambios paisajísticos e incidencia visual.
- Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
- Socioeconomía: Efectos y consecuencias inducidos por su ejecución en la población, en la economía y en las infraestructuras (transporte y movilidad; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua; gestión y tratamiento de residuos, etc.).
- Salud humana: Incidencia sobre las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
- Patrimonio cultural: Afecciones a los valores culturales.
- Vías pecuarias y otros: Impactos directos sobre las vías pecuarias, vías verdes, red de senderos (GR, PR, etc.).

5. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo sobre el territorio, incidiendo sobre los siguientes aspectos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- Control de la contaminación atmosférica, acústica y electromagnética. Ahorro energético.
 - Ahorro de agua potable. Aprovechamiento de pluviales.
 - Depuración de aguas residuales.
 - Gestión de los residuos generados.
 - Conservación de los espacios naturales y especies protegidos, montes, riberas y vías pecuarias.
 - Intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.
 - Restauración de los terrenos afectados.
 - Protección y mejora de la salud humana respecto a la exposición a riesgos originados por factores ambientales.
6. Programa de vigilancia ambiental donde se definan los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y una propuesta de revisión en caso necesario. Deberá incluir un sistema de indicadores que ayude a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento, según las características recogidas en el apartado 3 de este Documento de Alcance.
7. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan, así como de su programa de vigilancia ambiental.
8. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Respecto a los informes sectoriales y alegaciones recibidos durante la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, en la redacción del Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2016- 2027 de la C.A.R. y su Es.A.E. se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones ambientales incluidas en los mismos:

1. Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio: En su informe de 7 de julio de 2016 se indica que en la ejecución de las infraestructuras industriales y energéticas derivadas del Plan deberá cumplirse la normativa específica en materia de industria y energía y coordinar el desarrollo de las actuaciones con el Plan Energético de La Rioja 2015- 2020.
2. Dirección General de Obras Públicas y Transportes: Con fecha 11 de julio de 2016 se informa que se deberán coordinar las actuaciones previstas en el Plan de manera que las obras no afecten negativamente a las infraestructuras de carreteras actuales o planificadas. Para ello la medida más eficaz es la comunicación temprana de las futuras actuaciones en fase de proyecto, con el fin de poder verificar su afección sobre la actual red de carreteras o las futuras infraestructuras cuyo trazado ha sido ya aprobado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Sección Evaluación Planes y Programas		
2	Jefe de Servicio de Integración Ambiental		
3			



Gobierno de La Rioja

3. Ayuntamiento de Huércanos: Con fecha 18 de julio de 2016 informa que no se considera necesario realizar observaciones al respecto.
4. Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento): En su escrito de 22 de julio de 2016 indica que no se considera necesario realizar observaciones al respecto.
5. Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja): Con fecha 22 de julio de 2016 se informa favorablemente.
6. Dirección General de Agricultura y Ganadería: Con fecha 26 de julio de 2016 informa que no se considera necesario realizar observaciones al respecto.
7. Ayuntamiento de Lardero: Con fecha 28 de julio de 2016 comunica que no procede realizar ninguna consideración.
8. Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: Con fecha 17 de agosto de 2016 indica que no tiene nada que aportar.
9. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua: Con fecha 23 de agosto de 2016 se informa que el documento inicial estratégico se ha redactado conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que se considera adecuado para su tramitación.
10. Dirección General de Medio Natural: Con fecha 23 de agosto de 2016 se comunica lo siguiente:
 - Se deberán evaluar las actuaciones que puedan incidir negativamente sobre los siguientes espacios y valores naturales:
 - Espacios naturales protegidos, especialmente los pertenecientes a la red ecológica europea “Natura 2000”.
 - Espacios forestales, especialmente los declarados como Montes de Utilidad Pública.
 - Fauna silvestre y hábitats ligados a especies de fauna protegida.
 - Cauces y vegetación de ribera.
 - Vías pecuarias.
 - Paisajes de elevado interés.
 - Así mismo, se deberán tener en cuenta los siguientes planes y normativas:
 - Plan de Conservación de Anfibios.
 - Inventario Español de Zonas Húmedas.
 - Especies invasoras, según el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
 - Plan General de Protección contra Incendios de los Sistemas Forestales de la C.A.R.
 - Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la C.A.R.
 - Vías pecuarias e itinerarios verdes de la C.A.R.
 - Otros espacios naturales (Parque Natural de la Sierra de Cebollera, Reserva Natural de los Sotos de Alfaro y Área Natural Singular de la Laguna de Hervías).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



11. Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Gobierno de La Rioja): Con fecha 26 de agosto de 2016 se informa lo siguiente:

- A priori, el desarrollo de esta planificación no debería suponer afecciones sobre los valores naturales de Aragón, dado que no se verían afectados directamente terrenos de esta Comunidad.
- Los objetivos ambientales con especial importancia en Aragón estarían orientados a la mejora en la determinación y mantenimiento de los caudales ecológicos en las masas de agua, favorecimiento del funcionamiento hidrológico- natural, protección de las masas de agua, mejora de los niveles de contaminación de las masas de agua e incremento del control de la calidad y cantidad de los recursos hídricos de las masas de agua derivadas del cambio climático.
- Los principales efectos del Plan sobre el medio ambiente ligado a esta Comunidad incluyen la mejora en los valores naturales ligados a masas de agua y la mejora en la gestión del agua y de los recursos naturales, además de impactos directos e indirectos sobre especies de flora y fauna, especialmente sobre aquellas especies ligadas al medio hídrico más sensibles e incluidas en los planes de recuperación identificados en Aragón.
- En cuanto a las características ambientales de las zonas que podrían verse afectadas, podrían incluir espacios de la Red Natura de Aragón cuyo ámbito se encuentra aguas abajo de la planificación, como la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro o los Sotos y Mejanas del Ebro.
- Las medidas preventivas y correctoras para paliar los impactos negativos pueden incorporar aspectos como la prevención de afecciones sobre la Red Natura 2000, sobre los ámbitos de planes de recuperación de especies, humedales y otras zonas ambientalmente sensibles, así como promover la aplicación de medidas de integración ambiental.
- En cualquier caso, si fuera necesario determinar acciones con incidencia directa sobre el territorio aragonés, se deberá notificar dicha circunstancia al INAGA previamente a su ejecución para que éste determine si procede emitir informe o autorización ambiental o cualquier otro tipo de autorización en el marco de la legislación aragonesa.
- Finalmente, se considera que este Plan puede interrelacionar, al menos, con el Plan de Recuperación y Régimen de Protección de *Margaritifera auricularia*.

12. Dirección General de Salud Pública y Consumo: Con fecha 30 de agosto de 2016 recoge los aspectos relativos a la salud humana que deberán tenerse en cuenta:

- Vulnerabilidad de las captaciones de agua para producir agua de consumo humano frente al riesgo de contaminación por cualquier causa.
- Alineamiento de los objetivos ambientales de protección de la salud en los ámbitos internacional, comunitario o nacional.
- Efectos en la salud humana (secundarios; acumulativos; a corto, medio y largo plazo; permanentes y temporales; positivos y negativos) debidos a la contaminación del agua y al cambio climático, así como los riesgos naturales y los accidentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefa Sección Evaluación Planes y Programas		
2	Jefe de Servicio de Integración Ambiental		
3			



- Medidas previstas para la prevención y protección de la salud humana, en especial en cuanto al establecimiento de perímetros de protección de las captaciones, a los tratamientos potabilizadores adecuados a la calidad analítica de dichas aguas brutas y a los materiales en contacto con el agua.
- Evaluación de las opciones más saludables en la selección de las alternativas previstas.
- Consideración de la salud humana en las medidas de seguimiento de los efectos. El programa de vigilancia ambiental podría incluir los indicadores de salud humana que resulten adecuados a los efectos más significativos.

13. Comisiones Obreras: Con fecha 9 de septiembre de 2016 realiza las siguientes aportaciones:

- El Plan debería incluir un objetivo social que asegure el suministro de agua a todos los ciudadanos, garantizando una dotación mínima de 60- 100 litros/ persona y día y el compromiso de no cortar el suministro en caso de impagos justificados socialmente.
- Debería actualizarse a tiempo real la información pública disponible sobre los parámetros de indicadores de calidad, microbiológicos, plaguicidas y químicos y sus efectos sobre la salud.
- El Plan debería incluir una partida económica destinada a la revisión de la salud de los trabajadores del sector, regulando el uso compartido de personal entre las potabilizadoras y las depuradoras.
- Se debería incluir la puesta en marcha de un marco regulador que controle y supervise los concursos de privatización y vigile la calidad de los servicios prestados tanto por los operadores públicos como por los privados, prevaleciendo una política de gestión pública del ciclo integral del agua.
- Se propone la inclusión en el Plan de un código de buenas prácticas para la contratación de empresas del ciclo integral del agua.
- El Plan debería incluir un compromiso ambiental donde se priorice el beneficio social, declarándose contrario a técnicas contaminantes de acuíferos o aguas superficiales como la extracción de gas o la reutilización de bolsas vacías como almacén natural de gas.
- La política de La Rioja en la gestión administrativa del agua debe tener en cuenta estos aspectos:
 - Ambientales: Preservar la calidad y la conservación de los ecosistemas hídricos; velar por el cumplimiento de las normas a la hora de declarar un punto como apto para la captación de agua de consumo humano; asegurar el uso del mínimo recurso necesario para satisfacer las necesidades de la ciudad; realizar programas de prevención de la contaminación; minimizar el efecto de los vertidos a cauce público; respetar las redes de drenaje natural; compensar las afecciones derivadas de las captaciones; controlar las sustancias peligrosas.
 - Económicos: Repercutir el coste real de la prestación de los servicios a los usuarios, penalizando los consumos elevados.
 - Estructurales: Realizar las inversiones necesarias para garantizar la calidad del agua; minimizar las pérdidas de las redes de suministro; promover la gestión diferencial del agua adecuando su calidad al uso a que se destine en cada caso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			



- De gestión: Promover la implantación de sistemas de gestión y auditorías ambientales en los centros vinculados a la gestión del agua.
- Se debería aportar información detallada sobre el grado de ejecución de las inversiones previstas en el anterior Plan.
- Se deberá tener en cuenta la ubicación del vivero de Urdanta en el emplazamiento donde se proyecta la futura presa y embalse de regulación de la cabecera del río Oja.

3. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

En el programa de vigilancia ambiental del Es.A.E. se aplicarán los indicadores más adecuados según su naturaleza y ámbito de actuación, los cuales servirán como base para la comparación del estado ambiental del ámbito objeto de ordenación antes y después de la actuación.

El Es.A.E deberá contener una propuesta de indicadores que ayuden a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento, con las siguientes características:

- Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente en La Rioja y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad riojana.
- Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
- Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable.
- Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En este sentido, se propone la utilización de indicadores oficiales como los desarrollados por el Instituto de Estadística de La Rioja, el Instituto Nacional de Estadística o el EUROSTAT. Cada indicador deberá definirse especificando su fórmula de cálculo, así como la periodicidad de medición y su unidad de medida.

En todo caso, se recuerda que el cálculo de la huella de carbono es obligatorio para todos los planes o programas sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/38298	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0220714
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2 Jefe de Servicio de Integración Ambiental			
3			